sábado, 08 de junio de 2019

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija firma la adaptación a la Ley 40/2015 del convenio con el O.P.A.E.F. y el ayuntamiento de Pedrera firma la delegación de la recaudación voluntaria de la Tasa de basura.

Concepción Ufano Ramírez, Vicepresidenta del OPAEF y Diputada de Hacienda y Concertación de la Diputación de Sevilla, y el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija y alcalde de Écija, David Javier García Ostos, han firmado la adaptación a la Ley 40/2015 del actual convenio. Asimismo la Vicepresidenta del O.P.A.E.F. y el alcalde de Pedrera, Antonio Nogales Monedero, han formalizado una adenda al actual convenio suscrito entre el O.P.A.E.F. y este ayuntamiento mediante la cual se delega la recaudación de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura.

La Ley 40/2015 contempla en el capítulo VI de su Título Preliminar una más extensa regulación del régimen jurídico de los convenios entre administraciones públicas, y concede, en su *Disposición adicional octava, un plazo de tres años desde la entrada en vigor de la misma para adaptar los convenios vigentes, plazo que concluye el 2 de octubre de 2019.*

Para dar cumplimiento a esta previsión, el Pleno de la Diputación, en su sesión de 26 de octubre de 2017, aprobó los modelos de documentos de adaptación de los convenios vigentes, así como dos nuevos modelos de convenios adaptados, para aquellos ayuntamientos que, en vez de adaptar el convenio vigente, estimasen oportuno renovarlo.

En el caso de la Mancomunidad de municipios de la Comarca de Écija, se ha firmado el documento de adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del convenio general de gestión, inspección y recaudación tributaria, en virtud del cual esta Mancomunidad tiene delegada en el O.P.A.E.F. la recaudación voluntaria y ejecutiva de la Tasa de Transferencia y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

La adaptación de los convenios se orienta principalmente a la regulación de la Comisión de seguimiento del convenio, al reflejo de los compromisos económicos que el mismo implique, y al plazo de vigencia, ya que los actuales convenios contemplaban una prórroga tácita, mientras que la nueva ley requiere que las prórrogas sean expresas y limitadas en el tiempo.

Por otra parte, después de que el Consejo Rector del O.P.A.E.F. celebrado en mayo aprobase una adenda al convenio general con Pedrera, incluyendo la delegación de la gestión recaudatoria de la “Tasa por la recogida de basura“, se formalizó el correspondiente documento entre la Vicepresidenta del Organismo y el alcalde de Pedrera. Los recibos del primer semestre de esta tasa se pondrán al cobro a finales de junio, una vez que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente anuncio de cobranza en voluntaria.